



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 170-2017/Z.R.N° VI-SP-JEF

Pucallpa, 06 de noviembre de 2017

### VISTOS:

El Informe N° 384-2017/ZRVI-SP/UADM, de fecha 02.11.2017, remitido por la Unidad de Administración, y el Informe N° 487-2017-U.E.N°010/ZRN°VI-SP/UPP-CERT., de fecha 23.10.2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, para el ejercicio 2017, se encuentra previsto con el número de referencia 20, el “**Adquisición de Gabinete Inteligente para la Oficina Registral de Aguaytia de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa**”.

Que, en virtud a lo señalado en el Plan Anual de Contrataciones 2017, mediante el Formato 1 N° 014-2017-SUNARP/ZRN°VI-SP, se aprobó el 06.11.2017 el Expediente de Contratación de la Adquisición de Gabinete Inteligente para la Oficina Registral de Aguaytia de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, cuyo Valor Referencial es igual a S/. 73,560.63 (Setenta y Tres Mil Quinientos Sesenta con 63/100 Soles), contando con la **disponibilidad presupuestal**, por el importe de S/.62,612.32 (Sesenta y Dos Mil Seiscientos Doce con 32/100 Soles), para el ejercicio 2017, otorgada mediante el Informe N° 487-2017-U.E.N°010/ZRN°VI-SP/UPP-CERT., de fecha 23.10.2017, así como la **previsión presupuestal** de S/. 5,474.155 (Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 155/100 Soles), para el ejercicio 2018, otorgada mediante el Informe N° 487-2017-U.E.N°010/ZRN°VI-SP/UPP-CERT., de fecha 23.10.2017, y la **previsión presupuestal** de S/. 5,474.155 (Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 155/100 Soles), para el ejercicio 2019, otorgada mediante el Informe N° 487-2017-U.E.N°010/ZRN°VI-SP/UPP-CERT., de fecha 23.10.2017; por el Área de Planeamiento y Presupuesto de esta Zona Registral.

Que, al respecto, el artículo 22° segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que para los procesos de subasta inversa electrónica y de adjudicación simplificada, cuando lo considere necesario, la Entidad puede designar a un comité de selección.

Que, en ese sentido, mediante el informe N° 384-2017/ZRVI-SP/UADM, de fecha 02.11.2017, la Unidad de Administración solicitó a la Jefatura Zonal la aprobación del expediente de contratación y la designación de un comité de selección para el referido proceso de Adjudicación Simplificada, por lo que es necesario designar el Comité de Selección que se encargará de la elaboración de los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica contenida en el expediente de contratación aprobado.



061-572288



Jr. Progreso N° 150 Pucallpa



www.sunarp.gob.pe

**sunarp**

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

1 de 2





“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

Que, asimismo, el artículo 23° del referido Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF señala que el comité de selección estará integrado por tres miembros, de los cuales uno debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, por las consideraciones expuestas en la presente resolución y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26366, Ley de Creación de la SUNARP, el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Decreto Supremo No. 012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Selección de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, que se encargará de conducir la Adjudicación Simplificada correspondiente a la “Adquisición de Gabinete Inteligente para la Oficina Registral de Aguaytia de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa”, prevista con el número de referencia 20 del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, para el ejercicio 2017, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros titulares y suplentes:

Comité de Selección	Titulares	Suplentes	Representante
Presidente	Milagros Azucena Donayre Vela	Linda Karen Rubí Hoyos Vargas	Representante del Órgano encargado de las Contrataciones
Miembro	Ana María Cieza Rojas	Delvin Alexie Contreras Gómez	Conocimiento técnico del Objeto de la Contratación
Miembro	Juan Edgar Arias Riveros	Iván Tenazoa Rios	Conocimiento técnico en contrataciones

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los funcionarios y servidores designados en el artículo precedente, declaran bajo juramento que no se encuentran comprendidos en alguna de las causales de impedimento para ser miembro del Comité de Selección establecidas en el artículo 24° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del mencionado Comité de Selección, al área de Logística y a la Unidad de Administración de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa.





PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

**ARTÍCULO CUARTO.**- El órgano encargado de las contrataciones de la entidad deberá entregar el Expediente de Contratación correspondiente, al Comité designado en el artículo primero de la presente resolución, a fin de que pueda cumplir con el encargo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE.**



  
Héctor Alexis Laguna Torres  
Jefe Zonal (e)  
Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa

